



e-l@tina. Revista electrónica de estudios
latinoamericanos
E-ISSN: 1666-9606
elatina@sociales.uba.ar
Universidad de Buenos Aires
Argentina

Barros, Mercedes

Democracia y derechos humanos: dos formas de articulación política en Argentina
e-l@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos, vol. 8, núm. 29, octubre-diciembre, 2009, pp. 1-18
Universidad de Buenos Aires
Buenos Aires, Argentina

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=496477112001>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org



e-l@tina

Revista electrónica de estudios latinoamericanos

e-l@tina es una publicación del
Grupo de Estudios de Sociología Histórica de América Latina ([GESHAL](#))
con sede en el
Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe ([IEALC](#))
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires

Democracia y derechos humanos: dos formas de articulación política en Argentina

Mercedes Barros

Doctora en Ideología y Análisis del Discurso, Universidad de Essex. Profesora en el Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba. Becaria Posdoctoral, CONICET. Correo electrónico: mercedesbarros@gmail.com

Recibido con pedido de publicación: 10 de noviembre de 2009

Aceptado para publicación: 22 de noviembre de 2009

Resumen

Democracia y derechos humanos: dos formas de articulación política en Argentina

El objetivo de este trabajo es comprender dos formas de articulación política de la demanda de derechos humanos en la formación política argentina que tuvieron lugar a principios de los años ochenta y durante los primeros años del nuevo siglo. En una primera fase del nuevo régimen democrático inaugurado en 1983, la demanda de derechos humanos estaba articulada alrededor del punto nodal democracia y suponía un quiebre radical con el pasado reciente. Los derechos humanos jugaron un rol central en el nuevo devenir democrático y estaban atados a la nueva etapa institucional e imparcial construida por sobre un mundo pasado de parcialidades, violencia y excesos. A diferencia de esta primera fase, desde mediados de la década del noventa, la demanda de derechos humanos implicaba un quiebre, pero no con el pasado remoto, sino con los últimos veinte años de impunidad en nuestro país. En este sentido, la noción de derechos humanos estaba vinculada a la reivindicación de los años setenta y de aquellos militantes y activistas que fueron víctimas de la represión ilegal.

Palabras clave: derechos humanos; democracia; articulación; imparcialidad; impunidad

Summary

Democracy and human rights: two forms of political articulation in present-day Argentina

The aim of this paper is to shed some light on two forms of political articulation of the human rights demand in the Argentinean political formation that took place in the beginning of the eighties and during the first years of the new century. In the first phase of the newly established democracy, the human rights demand was articulated around the nodal point democracy and entailed a radical break with the recent past. Human rights played a crucial role in the new democratic era and were tightened to the new institutional phase that rested on a past world of partiality, violence and excesses. In contrast to this first phase, since the mid nineties, the human rights demand entailed a break, not with the remote past, but with the last twenty years of impunity in the country. In this sense, the notion of human rights was linked to those claims of the seventies and to those militants and activists that were the victims of the illegal repression.

Keywords: human rights; democracy; articulation; impartiality; impunity

Introducción

La lucha por los derechos humanos en nuestro país y el lenguaje que le dio forma encuentra sus orígenes a fines de los años setenta. Si bien la tradición liberal y su énfasis en los derechos individuales habían inspirado a los discursos políticos de principio del siglo veinte, esta tradición fue progresivamente puesta en cuestión, y en última instancia dejada de lado por los proyectos políticos que dominaron la formación política argentina desde la década del treinta. La noción liberal de los derechos individuales fue desplazada por una nueva forma de entendimiento que concebía a la noción de derechos como intrínsecamente asociados a la voluntad del pueblo y del bien común. De esta manera, en las décadas previas al golpe militar de marzo de 1976, la noción de derechos y libertades individuales no eran considerados por las principales fuerzas políticas y sociales como principios fundamentales para lograr el cambio social. El lenguaje de derechos individuales ocupaba una posición marginal en el contexto político de ese entonces y solo estaba disponible en pequeños y marginales reductos de la sociedad argentina (Cheresky, 1992; Panizza, 1995, 2005; Roniger y Szanjer, 1999).

Esta situación de desplazamiento comenzó a cambiar bajo la última dictadura militar con la movilización de los grupos de familiares de las víctimas de la represión ilegal y su apelación a los derechos humanos fundamentales. Como comúnmente se ha explicado, estos grupos inauguraron una movilización social alrededor de los derechos humanos sin precedentes en el país, posibilitando de esta forma la diseminación progresiva de una preocupación mayor por estos derechos y por su cumplimiento en la sociedad argentina (Jelin, 1995; Landi y Gonzalez Bombal, 1995; Gonzalez Bombal, 2004; Cheresky, 1992; Brysk, 1994; Leis, 1989; Tcach y Quiroga, 1996). Desde entonces, esta cuestión ha adquirido una posición privilegiada en el contexto político nacional y el lenguaje de los derechos humanos se ha convertido en un lenguaje disponible y legítimo para reclamos y luchas muy diferentes. Podría argumentarse que a pesar de los retrocesos y períodos de letargo que ha atravesado en los últimos años, este lenguaje ha persistido hasta el presente y adquirido una renovada intensidad.

El presente trabajo intenta reconstruir y analizar este proceso de permanencia que mencionamos. Específicamente, el objetivo de este análisis es comparar y caracterizar dos formas de articulación política de la demanda de derechos humanos en la formación política argentina que tuvieron lugar a principios de los años ochenta y durante los primeros años del nuevo siglo. Como se mostrará, estas formas de articulación contribuyeron a la permanencia de este discurso, pero también condujeron a dos concepciones distintas de los derechos humanos y de la lucha por los mismos en nuestro país. Este trabajo comenzará entonces por una breve presentación de la perspectiva analítica que guía esta investigación y se mostrará su conveniencia y utilidad para entender las alteraciones y modificaciones que las demandas políticas sufren a partir de su inserción en configuraciones discursivas particulares. Luego, se pasará a analizar detenidamente el proceso de articulación de la demanda de derechos humanos en la nueva formación política inaugurada en 1983. Finalmente, se analizará cómo después de veinte años esta demanda permanece aún vigente y disponible en el contexto político nacional, ocupando un lugar privilegiado en el discurso político del Kirchnerismo.

Política, discurso y prácticas articulatorias

El enfoque analítico de este trabajo se basa en la teoría política del discurso elaborada por Ernesto Laclau y Chantal Mouffe (Laclau y Mouffe, 1985, 1990; Laclau 1990, 2000 y 2005). Esta teoría parte de la premisa primera que sostiene que lo social debe ser concebido como un espacio discursivo. Esto significa que todo objeto y toda acción tienen un significado, y esta significación es

dada por el establecimiento de un sistema de relaciones con otros objetos y con otras acciones. Este sistema de relaciones es socialmente construido y es lo que estos autores llaman discurso (Laclau y Mouffe, 1990). Partiendo de esta concepción discursiva de lo social y de las relaciones sociales, esta teoría pretende dar cuenta de la lógica de la política. Es decir, muestra cómo la política instituye y da forma a lo social por medio de discursos que dan sentido a la sociedad y a las formas en que esta se organiza. La teoría de Laclau y Mouffe tiene entonces como principal inquietud comprender y explicar este momento político de institución de lo social, es decir, el surgimiento y constitución de los discursos y las identidades (Howarth, 2000). Ahora bien, la segunda premisa de esta teoría sostiene que la institución de lo social no puede ser nunca total y acabada ya que está siempre rodeada por el campo de la discursividad que la sobrepasa y subvierte poniendo al descubierto su radical contingencia (Laclau, 1990: 90). La fijación del sentido de lo social es entonces siempre parcial y contingente, e involucra la puesta en marcha de prácticas articulatorias a través de las cuales se establecen relaciones entre los elementos discursivos de tal manera que su identidad es modificada como resultado de esas prácticas. Asimismo, estas prácticas involucran el establecimiento de puntos nodales que funcionan como significantes privilegiados o puntos referenciales a través de los cuales el resto de los elementos de un discurso adquieren su significado. De esta manera los discursos delimitan y controlan el sentido de lo social, pero esta delimitación siempre involucra una lucha política. Esto es, los discursos compiten por producir y estabilizar el sentido de lo social y lo hacen articulando la mayor cantidad de elementos como sea posible alrededor de ciertos puntos privilegiados. Así, el sentido resultante siempre es una fijación política-hegemónica que involucra ganadores y perdedores. Esto nos lleva a la tercera premisa de la teoría política del discurso que señala el rol fundamental que el antagonismo cumple en la constitución de los discursos e identidades. Si como dijimos partimos de una concepción relacional y contingente de la identidad y significado de los elementos discursivos, no existen características positivas que permitan a los discursos constituirse por si mismos. Su constitución, y la de sus elementos, es sólo posible siempre y cuando esté opuesto a aquello que no es. Es decir, es sólo dividiéndose y excluyendo fuera de sí el exceso de sentido constitutivo de lo social que el discurso produce su propia forma de racionalidad e inteligibilidad (Laclau y Mouffe, 1985: 144).

Estas tres premisas fundamentales de la teoría política del discurso que mencionamos son particularmente relevantes para comprender y elucidar nuestro tema de análisis. La concepción relacional y contingente de todo significado, y el carácter constitutivo del antagonismo nos permiten desprendernos de concepciones esencialistas de lo social que le atribuyen ciertas características positivas a las demandas e identidades políticas convirtiéndolas como resultado en inmutables y fijas en el tiempo. Es decir, no hay desde esta perspectiva teórica un significado esencial e intrínseco de las demandas o reclamos que debe ser entendido, descubierto, estudiado y/o recuperado desde la investigación social. Su significado, por el contrario, va a estar dado por la inserción de estas demandas en contextos discursivos particulares que fijarán su sentido en relación a otras demandas y en oposición a una radical otredad. Esta perspectiva nos evitaría entonces caer en la tentación de evaluar la fidelidad de la demanda de derechos humanos y de la lucha alrededor de aquella a los principios y causas originarios que posibilitaron su surgimiento. Algunos de los trabajos recientes sobre el tema analizan el devenir de la lucha por los derechos humanos en nuestro país caracterizando varias de sus acciones y estrategias presentes como símbolos de la perdida o empobrecimiento del principio de distinción o diferencia del movimiento (Palermo, 2004). De esta forma, le atribuyen a la demanda por derechos humanos cierta originalidad o esencia que transcedería los contextos políticos-históricos en los cuales se encuentra inserta. Este tipo de acercamiento consideramos no logra entonces comprender y elucidar el carácter contingente y

siempre inestable de toda demanda política. La centralidad que la teoría política del discurso le atribuye a las prácticas articulatorias en el proceso de significación nos permitirá precisamente mostrar en nuestro análisis cómo la demanda de derechos humanos será articulada a otras demandas políticas y cómo su significado y sentido sufrirán alteraciones como consecuencia del mismo proceso de contaminación que supone todo proceso articulatorio. El objetivo de nuestro análisis es precisamente traer a la luz la arbitrariedad que subyace en toda forma de articulación política y mostrar así las discontinuidades y las formas de exclusión que prevalecen en cada uno de estos procesos hegemónicos. A continuación, entonces exploraremos la forma particular de articulación de la demanda de derechos humanos que se originó en la etapa de la transición y mostraremos como esta marcó decididamente el sentido de los derechos humanos durante los primeros años de la democracia en nuestro país.

Democracia y derechos humanos: un quiebre con el pasado con vistas al futuro

Como ha sido ampliamente explicado por la literatura existente, durante los meses posteriores a la guerra de Malvinas una ola de protestas y reclamos hacia el gobierno militar provenientes de los más diversos grupos sociales y políticos sumergió al país en un clima generalizado de descontento y oposición. Varios partidos políticos, sindicatos, organizaciones vecinales y grupos de derechos humanos se volcaron a las calles para expresar su descontento respecto a la situación política y social del país.¹ Bajo este clima se generó entre las fuerzas políticas y sociales un único y mismo punto de confluencia: su rechazo común al Proceso de Reorganización Nacional. (Barros, 2002)

Fue recién a fines de 1983 cuando una posición política pudo finalmente darle sentido a aquella confluencia y articular detrás de su proyecto político los principales reclamos políticos y sociales de ese entonces. Durante esos meses, la principal figura de este nuevo proyecto político, el candidato a presidente del partido radical Raúl Alfonsín, se convirtió en la encarnación más clara de la oposición común al régimen militar y triunfó en las elecciones generales de 1983. El discurso del líder radical, como ha sido argumentado por varios autores, estaba organizado alrededor de la noción central de democracia: era sólo a través del establecimiento de una nueva democracia que una Argentina nueva, popular y unida podía emerger (Barros, 2002, Aboy Carlés, 2001, 2004). Este nuevo discurso democrático implicaba la negación de aquello que cada vez más era definido como el principal obstáculo del desarrollo del país: el pasado político y violento de la nación. La democracia futura requería el abandono de las prácticas autoritarias y corporativas que habían caracterizado los años recientes y el establecimiento de roles políticos nuevos basados en el respeto de las instituciones. De esta manera el discurso de la democracia estableció un quiebre radical no sólo con la experiencia del Proceso, y con lo que esta implicó, sino más bien con todos aquellos que habían sido los protagonistas de la violencia de los últimos años. Estos elementos eran así excluidos del campo de lo legítimo y convertidos en las fuerzas anti-democráticas que persistentemente habían obstaculizado el éxito de la democracia en nuestro país.

Uno de los momentos más importantes en la constitución del nuevo discurso democrático fue justamente la articulación de la demanda de los derechos humanos a esta nueva cadena significativa. Esta demanda se había transformado en uno de los símbolos más importantes de resistencia a la dictadura en los turbulentos meses de la transición. El movimiento de derechos humanos y su

¹ Ejemplos de este clima pueden apreciarse en las manifestaciones y protestas que tuvieron lugar en los sucesos de noviembre y diciembre de 1982. Durante estos meses hubo protestas de jubilados, manifestaciones de grupos vecinales, paros sindicales, la marcha convocada por la Multipartidaria, la primera marcha de la Resistencia de las Madres de Plaza de Mayo y otras tantas protestas de diversos grupos. Véase especialmente, *La Nación*, 25, 27, 29 y 30 de noviembre, y 7, 11, 17 de diciembre de 1982.

discurso habían adquirido una relevancia sin precedentes y el tema se había convertido en una cuestión ineludible para las fuerzas políticas y sociales del aquel momento.² Alfonsín no se encontraba al margen de esta particular coyuntura y fue justamente en relación a su posición respecto a la violación de los derechos humanos que logró establecer definitivamente la frontera política a través de la cual excluyó el pasado violento de los últimos años y que le permitió asegurar la formación de su propia unidad discursiva.

Como ha sido argumentado por la literatura, varias de sus acciones marcaron esta posición que mencionamos (Aboy Carlés, 2001). Desde el principio de su campaña política, por ejemplo, el líder del partido radical fuertemente criticó la represión ilegal y repetidamente acusó al gobierno militar de las miles de desapariciones y lo responsabilizó por el sufrimiento causado a los familiares de las víctimas. Asimismo, Alfonsín mantuvo varias reuniones con los grupos de derechos humanos y expresó en diversas ocasiones su solidaridad con su lucha. Fue también el único líder político importante que expresó su intención de revisar el pasado violento y que dio a conocer el marco legal que implementaría en relación a los abusos de derechos humanos si ganaba las elecciones.³ Pero fue la respuesta del líder radical a la promulgación por parte del gobierno de la ley de Amnistía en Septiembre de 1983, la acción decisiva que definió su posicionamiento respecto a la demanda de derechos humanos y que lo diferenció del resto de las fuerzas políticas respecto al tema. Es decir, mientras los demás líderes políticos se mostraron vacilantes, Alfonsín expresó -aún antes de su promulgación y posteriormente- su rechazo categórico a aquella iniciativa legislativa y aseguró que la consideraría nula e ilegítima una vez en el gobierno (*Clarín*, 2-6-1983).⁴ Según el líder radical la nueva democracia debía ser construida sobre la negación del pasado de violaciones a los derechos humanos y requería entonces el rechazo de cualquier forma de perdón generalizado que pudiera poner en peligro el futuro democrático dejando al pasado irrumpir en el presente. Como expresó, ‘una ley de esta naturaleza, al conceder impunidad por lo actuado, sencillamente abre la posibilidad para que se repita lo mismo’ (*Clarín*, 12-08-1983).

El rechazo de Alfonsín a la ley fue asimismo reasegurado por la respuesta del propio gobierno militar. Esto es, durante los meses previos a la promulgación de la ley y una vez conocida la posición del líder radical, el gobierno excluyó al partido radical del diálogo que mantuvo con el resto de las fuerzas políticas sobre el contenido y efectos de la ley. Como trascendió en los medios, para las autoridades militares ‘la posición de Alfonsín no dejaba lugar para ningún tipo de negociación sobre este asunto’ (*Argentina*, 1983: 286).

De esta manera, la respuesta de Alfonsín y sus repercusiones lo convirtieron definitivamente en la encarnación y mejor expresión de la oposición al mundo de la violencia y abusos de derechos humanos del pasado. La figura del líder radical aparecía como la única posición política capaz de dar respuesta a los reclamos por justicia y verdad. Así fue entendido por los propios grupos de familiares

² Durante los meses de la transición los grupos de derechos humanos organizaron numerosas acciones colectivas de distinta índole y participaron activamente en las diferentes manifestaciones y protestas organizadas por el resto de las fuerzas políticas y sociales. Progresivamente las protestas de estos grupos lograron altos niveles de participación y tuvieron un gran impacto político y social. Véase por ejemplo “La Marcha por la Vida” que fue una de las manifestaciones más importantes del movimiento bajo la dictadura. *La Nación* 6- 10-1982. Para varios testimonios sobre la marcha, véase entre otros Jo Fisher (1989: 118-119).

³ Véase las declaraciones del líder radical en los diarios del 29 de junio de 1983, *Argentina 1983* (Centro Editor de América Latina: Buenos Aires, 1984)

⁴ Para las declaraciones ambiguas del resto de las fuerzas políticas, véase por ejemplo los dichos de Italo Luder y Antonio Cafiero citados por Aboy Carlés, (2001: 271).

de las víctimas y organismos de derechos humanos.⁵ Vale la pena recordar una frase de la presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, en la que se hace mención al triunfo electoral del partido radical y en la cual podemos apreciar la asociación o relación de contigüidad que se percibe entre el gobierno radical electo y la lucha por los derechos humanos,

Este es uno de los momentos más difíciles para las Madres porque tenemos que aprender una manera de luchar y de mantenernos en la plaza, pero nuestro enemigo ya no estará en la casa de gobierno. (*La Razón*, 18-11-1983)

Entonces, de manera exitosa en el discurso de Alfonsín la idea de democracia era metonímicamente asociada con la solución del problema de los derechos humanos y con el respeto futuro de las libertades individuales (y con varias otras demandas que no nos atañen en esta investigación) en contraposición a la cadena significativa del pasado violento, equiparado con dictadura, inseguridad legal, muerte y terror.⁶ Así la democracia aparecía como la condición misma de los derechos humanos y su lucha. Con el triunfo de la democracia, en palabras de Alfonsín, 'los argentinos recuperaremos nuestras libertades y derechos' (*Clarín*, 28-10-1983).

Como habíamos adelantado entonces, a través de la articulación de la demanda de derechos humanos Alfonsín logró darle nueva fuerza a la frontera política que lo separaba del lugar del régimen como así también de sus principales oponentes políticos que, según el candidato Radical, negociando con el régimen hacían del pasado una realidad del presente. Como consecuencia, esta demanda ocupó un lugar crucial en el discurso de la democracia Alfonsinista y marcó decididamente los años inaugurales del primer gobierno democrático. Así fue como a pocos días de haber asumido su cargo, Alfonsín anunció una serie de medidas legislativas para lidiar con las violaciones de derechos humanos del pasado. Entre ellas vale la pena mencionar, la abolición de la Ley de Pacificación Nacional, la reforma del código de justicia militar, el inicio de las acusaciones legales y juicio a los nueve comandantes de las tres primeras juntas del PRN, el arresto y juzgamiento de los líderes de las organizaciones revolucionarias ERP y Montoneros, y la creación de la CONADEP (*La Nación*, 13-12-1983, 14-12-1983, 15-12-1983, 16-12- 1983). En el mensaje que anunciaba dichas medidas, Alfonsín expresó,

El gobierno democrático ha anunciado su más firme decisión de restablecer el estado de derecho en la Argentina. Esto requiere disponer una serie de medidas que son necesarias para asegurar el más amplio respeto, tanto a los derechos individuales básicos como a los procedimientos de decisión de los poderes constitucionales. Las medidas en cuestión tienden a resolver situaciones pasadas y también a prevenir hechos futuros. El pasado gravita sombríamente sobre nuestro porvenir, las violaciones extremadamente aberrantes de los derechos que hacen a la esencia de la dignidad humana, en que incurrieran el terrorismo y la represión de ese terrorismo no pueden quedar impunes (*La Prensa*, 14-12-1983).

⁵ Varios testimonios de ese entonces de los familiares muestran claramente este inicial apoyo hacia el líder radical y las expectativas que depositaron en la futura democracia. Véase para estas declaraciones las entrevistas citadas por Jo Fisher (1989: 124-125).

⁶ Decimos que se trata de una relación metonímica porque se establece entre los elementos un vínculo por contigüidad y no por analogía.

Ahora bien, como puede observarse en este y en otros varios discursos y medidas concretas tomadas por Alfonsín durante la campaña y una vez asumido el gobierno, la nueva configuración discursiva que triunfa en 1983 implicó un nuevo giro en el entendimiento de la lucha por los derechos humanos en el país. Como dijimos anteriormente, en todo proceso de articulación política, la demanda articulada sufre modificaciones como resultado de la contaminación mutua que el propio proceso articulatorio conlleva. En el caso de la demanda de derechos humanos, esta modalidad particular de articulación alteró parte del sentido y significado que los derechos humanos habían adquirido en la lucha de los familiares y organismos de derechos humanos.

En el discurso Alfonsinista los derechos humanos estaban sujetos a la democracia y al futuro de la misma. Como dijimos, la democracia suponía una nueva fase institucional construida sobre la base de la negación del mundo pasado de violencia, exceso e impunidad. Este mundo pasado era representado por el discurso de Alfonsín, como el resultado de prácticas autoritarias y de la violencia política utilizadas por las minorías anti-democráticas provenientes de ambos lados del espectro político. Retomando así la lectura de los dos terrorismos que había circulado y prevalecido durante los primeros años del proceso⁷, el líder radical definía las responsabilidades con respecto a las violaciones de derechos humanos en el país y reconfiguraba de esta manera el entendimiento de la lucha por los derechos humanos que había prevalecido entre los grupos de derechos humanos (Barros, 2008). Es decir, esta lectura que daría lugar a “la teoría de los dos demonios”, como se conoció tiempo después y de la cual Alfonsín se convirtió en el principal enunciador, establecía que las violaciones de los derechos humanos del pasado debían ser entendidas en el contexto de la confrontación entre los militares y la subversión. De esta manera, los principales arquitectos de esta confrontación, es decir los jefes militares y los principales líderes de los grupos revolucionarios eran igualmente responsables del mundo pasado de violencia y abusos y debían ser entonces juzgados por igual bajo el nuevo régimen democrático. Así quedó explícito en el mismo mensaje presidencial citado más arriba y que vale la pena volver a mencionar,

Se ha resuelto iniciar los pasos legales correspondientes para someter a proceso a quienes prima facie fueran los máximos responsables tanto de la actividad terrorista como de la metodología ilegal y cruenta empleada para combatir esa actividad (*La Prensa*, 14-12-1983)

En la representación del pasado reciente del discurso Alfonsinista había entonces cierta continuidad con el diagnóstico que el propio Proceso había dado respecto a la amenaza de la subversión sobre la sociedad argentina y la respuesta a esta amenaza por parte de los grupos extremistas de derecha principales responsables de los así llamados “excesos” (Carnovale, 2006; Barros, 2008; Novaro y Palermo, 2003). Esta representación hacia equivalente el uso de la violencia y de los crímenes de los grupos revolucionarios con los métodos y abusos llevados a cabo por el gobierno de facto y de esa manera excluía del campo de lo legítimo tanto a los militares participes de la confrontación como a los grupos militantes de izquierda.

En este nuevo contexto discursivo, la demanda por los derechos humanos era así identificada y entendida en relación a ese otro excluido, es decir en oposición a ambas formas de violencia y a toda parcialidad. Su significado estaba entonces sobredeterminado por la neutralidad/imparcialidad que suponía la democracia y sus instituciones. La democracia en ese sentido no tomaba posición.

⁷ Aquí cabe señalar que esta lectura de los dos extremismos que circuló fuertemente durante los meses previos y primeros años del Proceso podemos encontrarla ya disponible desde fines de 1973 (Franco, 2008).

Como ha sido explicado por la literatura, como consecuencia de esta lectura del pasado, los miles de desaparecidos, detenidos y muertos eran concebidos, en su mayoría, como víctimas inocentes que habían quedado atrapados en la confrontación entre los dos extremismos (Carnovale, 2006; Pittaluga, 2007). Esta condición de inocencia que se le atribuía a las víctimas no era sin embargo totalmente nueva en el contexto nacional. La misma ya se encontraba presente en la propia lectura que los grupos de familiares sostuvieron durante los primeros años de su lucha contra la feroz dictadura. Como hemos explicado en otro trabajo con más detenimiento, bajo las hostiles condiciones que se vivían durante el Proceso, los familiares se encontraron inevitablemente afectados por la estrecha asociación que el régimen establecía entre víctimas de la represión y subversión, que a su vez era de manera equivalencial asociada a actividades políticas de cualquier índole. En este sentido, en un intento por hacer legítimos sus reclamos y para diferenciarse ellos mismos y a sus familiares de actividades que podrían ser consideradas políticas y por ende subversivas, estos grupos resaltaron en sus reclamos una y otra vez la ingenuidad de las víctimas y se esforzaron por re-investirlas de su condición humana que había sido despojada. Esto involucró muchas veces el rechazo de las actividades políticas y la persistente referencia y apelación a la condición ordinaria de las víctimas, como así también a sus roles de hijas, hijos, trabajadores, estudiantes, ciudadanos comunes del país (Barros, 2008).

Ahora bien, esta condición de inocencia ya disponible en el contexto de la transición ganaba ahora un renovado ímpetu en el nuevo discurso de la democracia. De esta forma, este discurso aseguraba la inclusión en el campo democrático de todos aquellos miles de “inocentes” desaparecidos y detenidos, y a la vez, posibilitaba la distinción de esas víctimas inocentes de las minorías extremistas de izquierda. En este sentido, el nuevo discurso exculpaba a las víctimas junto con el resto de la sociedad argentina de las acciones violentas del pasado (Palermo, 2004). Esta visión quedó plasmada en el famoso prólogo del informe final de la CONADEP,

En cuanto a la sociedad, iba arraigándose la idea de la desprotección, el oscuro temor de que cualquiera, por inocente que fuese, pudiese caer en aquella infinita caza de brujas [...] porque se sabía de tantos que habían sido tragados por aquel abismo sin fondo sin ser culpable de nada [...]. Todos caían en la redada [...] Todos, en su mayoría inocentes de terrorismo o siquiera de pertenecer a los cuadros combatientes de la guerrilla, porque éstos presentaban batalla y morían en el enfrentamiento o se suicidaban antes de entregarse, y pocos llegaban vivos a manos de los represores (Prólogo Nunca Más).

Como ha sido señalado, los predicados de inocencia y victimización asociados a las personas detenidas desaparecidas en el nuevo contexto discursivo de la transición se consolidarían -en detrimento de otro tipo de identificación- y diseminaría durante los primeros años del nuevo régimen democrático contaminado la mayor parte de los debates, discusiones y tratamientos de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Particularmente relevante para esta consolidación y diseminación fueron los eventos alrededor de la CONADEP y del juicio a las juntas militares (Crenzel, 2008; Feld, 2002). Ambas instancias, si bien suponían una fuerte dimensión reparadora hacia las personas que habían sido afectadas por la represión, inaugurando un nuevo espacio en donde los eventos del pasado eran re-significados, también implicaban y requerían una forma de enunciación testimonial que situaba primeramente a los testigos en la posición de víctimas, desplazando hacia los márgenes la militancia social y política de los involucrados (Pittaluga, 2007).⁸

⁸ Como también muestra Pittaluga, este tipo de lectura predominante condicionó las posibilidades de exploración e indagación de la militancia de los años setenta en el ámbito académico- literario. Como señala, la

Esta condición de inocencia tuvo asimismo por lo menos dos consecuencias importantes –y no menos problemáticas- para la demanda de derechos humanos en nuestro país. En primer lugar, el énfasis en la inocencia de las víctimas trajo aparejado una condena social implícita a los que no eran tan “inocentes”. Es decir, aquellos que eran considerados culpables o verdaderamente subversivos de alguna manera sí merecían el tratamiento cruel e inhumano que recibieron (Carnovale, 2006). En segundo lugar, y se desprende del punto anterior, los reclamos de derechos humanos debían ser reclamos por aquellas víctimas inocentes, es decir, por aquellas personas o activistas que no estaban involucradas directamente con los grupos revolucionarios de izquierda de esta manera, la defensa y lucha por los derechos humanos nuevamente estaban asociadas a la neutralidad política y en cierta forma al rechazo o desplazamiento de la militancia política de las víctimas de la represión. Como mencionamos, esta demanda era entonces por asociación una demanda imparcial que no implicaba la reivindicación de una posición política particular.

Para resumir este primer apartado entonces vemos como resultado de este primer proceso articulatorio la demanda de derechos humanos adquiere un sentido particular en la formación política inaugurada en 1983 que quedaba plasmado en los significados de imparcialidad e inocencia. Este sentido como mencionamos mas arriba -aunque con resistencias provenientes de varios ámbitos de la sociedad- prevalecería durante los primeros años de la transición logrando cierta estabilidad y permanencia en el imaginario social de ese entonces. Veamos ahora en el siguiente apartado el devenir de esta lucha.

Los derechos humanos entre el pasado y el presente

Ahora bien, la estrecha relación que se había establecido entre democracia y derechos humanos y el significado que se desprendía de aquella articulación sobre la demanda de derechos humanos comenzaron a ponerse en cuestión a fines de los años ochenta y principios de los noventa. Las leyes de impunidad sancionadas por el gobierno radical⁹, la creciente pérdida de poder del discurso de la democracia Alfonsinista y la creciente crítica de los grupos de derechos humanos frente a la percepción generalizada de claudicación por parte del gobierno respecto al pasado, fueron socavando esa articulación y desprendiéndola de su contexto discursivo.¹⁰

Asimismo, el sentido otorgado a esta demanda también fue desafiado por el proyecto político que dominó la formación política a partir de los años noventa. El Menemismo, al igual que el discurso Alfonsinista, también supuso un quiebre con el pasado reciente. Pero a diferencia de aquel, a través del trazo de esta frontera Menem excluyó no sólo la actividad política de los años setenta sino también la “crisis” y “anarquía”, los “rencores” y “odios” que habían signado los últimos años de democracia. La respuesta a este pasado de confrontación y desacuerdo entre los argentinos, de venganza e intolerancia recíproca, de caos social y económico, se constituyó alrededor de la noción central de “paz nacional” (Aboy Carlés, 2001). La pacificación nacional venía a encarnar la plenitud ausente, obstaculizada y boicoteada por ese pasado recurrente, y se asociada estrechamente a la unión

mayoría de los textos existentes sobre los detenidos desparecidos estaban signados por la problemática de los derechos humanos y se soslayaba su militancia política (2007:130-131)

⁹ Véase la Ley de Punto Final (Ley 23.492) y la Ley de Obediencia Debida (Ley 23.521)

¹⁰ Esta gradual ‘descontextualización’ que tuvo lugar a fines de los años ochenta ha llevado a varios investigadores a enfatizar la radicalización de la lucha por los derechos humanos y al avance de un discurso anti-democrático dentro de las organizaciones (Pereyra, 2005). Creemos sin embargo que más que un desplazamiento anti-democrático, lo que sucedió en ese entonces fue un cuestionamiento a aquel sentido que se desprendía de la democracia Alfonsinista. Es decir, a la imparcialidad y neutralidad democrática que sobredeterminaba -y en ese sentido limitaba- el significado de la lucha por los derechos humanos en el país.

entre los argentinos, al mutuo perdón, a la reparación de las heridas del pasado y a la reconciliación nacional. En este sentido pueden entenderse varias de las medidas tomadas por el gobierno de Menem respecto del pasado reciente, como fueron por ejemplo el conjunto de indultos presidenciales que beneficiaron a centenares de civiles y militares, entre los cuales se encontraban los jefes militares y los líderes de los grupos revolucionarios.¹¹ En el texto del primer indulto que daría comienzo a los restantes, se argumentó,

Las medidas hasta ahora instrumentadas han sido insuficientes para superar los profundos desacuerdos que persisten [...] Dejar atrás esos hechos luctuosos no es un acto de condolecencia [...] es el requisito para unirnos, [...] como un solo pueblo sin la división en dos bandos a que quiere arrastrarnos el pasado [...] esta medida [...] es una mas de las muchas medidas mas que el gobierno nacional [...] esta dispuesto a propiciar para lograr la pacificación (*Decreto Presidencial 1002/89*).

En esta nueva configuración discursiva, la demanda de derechos humanos era frecuentemente asociada con ese pasado reincidente de odios, rencores y venganzas que se originaban principalmente en los reclamos insatisfechos que provenían de la confrontación de “los dos demonios”. De esta manera, estos reclamos boicoteaban la unión y paz nacional y debían entonces quedar definitivamente en el pasado. Fue así que la respuesta del gobierno a esta demanda fue principalmente en términos “reparatorios”. Es decir, durante los dos gobiernos de Menem, se promulgaron una serie de leyes y decretos que principalmente consistieron en la reparación económica para todas aquellas víctimas de la represión ilegal, incluyendo a los ex- detenidos políticos y a los familiares de los detenidos-desaparecidos y muertos bajo la dictadura.¹² Pero esta respuesta, al igual que los indultos, era entendida siempre como medio para poner fin definitivo a aquella lucha y alcanzar la tan afamada pacificación nacional.¹³ En este sentido, lejos de otorgarle centralidad, en la nueva formación política la demanda de derechos humanos era desplazada del campo de lo legítimo, ocupando una posición cada vez más marginal y relegada en el contexto de la pacificación nacional.

Entonces, ya a mitad de la década del noventa, el sentido de la demanda de derechos humanos tal cual establecido por el discurso de la democracia de los ochenta estaba seriamente amenazado y desestabilizado. Finalmente, esta desestabilización se acentuaría con una serie de efectos dislocatorios que resultaron de las repentinhas declaraciones y muestras de arrepentimiento de importantes actores

¹¹ Véase Decreto 1002/89; Decreto 1003/89; Decreto 1004/89; Decreto 1005/89, todos del 7-10-1989 y también véase Decreto 2741/90; Decreto 2742/90; Decreto 2743/90; Decreto 2744/90; Decreto 2745/90, Decreto 2746/90 del 30-12- 1990.

¹² Entre las medidas adoptadas cabe destacarse la Ley sancionada sobre el reconocimiento de ausencia por desaparición forzada, que permitió a las familias resolver las situaciones patrimoniales sin recurrir a la resistida fórmula de la presunción de fallecimiento. Véase Ley 24.321/94. Para el resto de las medidas, véase, Decreto 70/90; Ley 24.043/91; Ley 24.411/94; Ley 24.736/96; Ley 25.066/99; Ley 23.852/90. Cabe señalar aquí que estas medidas fueron también el resultado de la lucha misma de los organismos de derechos humanos que siguiendo con sus reclamos judiciales apelaron a organismos supranacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, que recomendó al gobierno argentino a reparar a las víctimas de la represión. Pero también es importante mencionar que fue el gobierno de Menem quien aceptó y dio curso a esas recomendaciones a diferencia del gobierno anterior. (Guembe, 2005)

¹³ Tal como lo expresaba la secretaría de derechos humanos del gobierno de Menem, Alicia Pierini, “La reparación las víctimas ha sido el signo distintivo de la política gubernamental de derechos humanos del gobierno del presidente Menem, en su construcción de la pacificación y unión nacional” (Pierini, 2000)

sociales con respecto al rol que desempeñaron durante la última dictadura militar.¹⁴ En el contexto político de la “pacificación nacional”, las declaraciones y sus ecos en diferentes sectores de la sociedad provocaron una reactivación del pasado que no encontraba cabida en el discurso oficial. Esto generó una nueva embestida de los grupos de derechos humanos que a través de su crítica a aquel anhelo de unidad y reconciliación nacional lograron otorgarle a la demanda por los derechos humanos una nueva disponibilidad y centralidad en la escena política nacional. El renovado ímpetu sin embargo impulsaba un nuevo sentido en la lucha por los derechos humanos que profundizaba el proceso de desarticulación que se venía generando entre derechos humanos e imparcialidad democrática.¹⁵

En la nueva coyuntura política, la lucha por los derechos humanos se definió en oposición a la impunidad del pasado más reciente. Es decir, a la falta de justicia, verdad y memoria en democracia con respecto a los crímenes cometidos por la última dictadura militar. Asimismo, estos crímenes y la represión en general cada vez más se concibieron en el discurso de los grupos de derechos humanos como la consecuencia de la imposición en el país de un proyecto político y económico de exclusión social que perduraba hasta la actualidad. Con el motivo de la conmemoración del vigésimo aniversario del golpe de estado de 1976, en una declaración conjunta los distintos grupos expresaron,

El 24 de marzo de 1976 se instauró la más feroz dictadura de la historia argentina, que implantó el terrorismo de Estado. Con su política antinacional, anti-popular y pro-imperialista, consolidó las bases del modelo de exclusión actual [...] A fin de evitar la capacidad de regeneración del movimiento popular se hizo desaparecer, se recluyó en centros clandestinos de detención, se torturó, se puso en prisión y se asesinó a decenas de miles de argentinos... (Citado por Lorenz, 2003: 88-89)

Esta lectura de la represión no era nueva en el discurso de los organismos, pero sí adquiría ahora una nueva relevancia. Como mostramos en otro trabajo, rastros de este tipo de interpretación pueden encontrarse desde los inicios de la lucha de los familiares (Barros, 2008). Sin embargo, como también señalamos allí, esta explicación de lo sucedido había sido dejada de lado por una lectura que apelando a un lenguaje de derechos humanos aparentemente universal hacia hincapié principalmente en la naturaleza de la campaña represiva, intentando demostrar que los crímenes cometidos eran efectivamente violaciones a los derechos humanos y que éstos habían adquirido un carácter sistemático sin precedentes bajo la última dictadura. Ahora, bajo las nuevas condiciones políticas, aquella dimensión política-económica de la campaña represiva ganaba terreno y se imponía en la memoria del pasado.

De este modo, bajo esta lectura ahora predominante, la condición de inocencia de las víctimas que había prevalecido en las interpretaciones de los propios grupos de familiares se puso también en jaque y se comenzó a recuperar crecientemente la militancia política de izquierda de los desaparecidos (Carnovale 2006). De tal manera, las víctimas inocentes y despolitizadas pasaron a ser redefinidas como jóvenes idealistas y revolucionarios que fueron masacrados por luchar en contra de

¹⁴ Véase por ejemplo las confesiones de Adolfo Scilingo (Verbitsky, 1995) y de Victor Ibáñez (*La Prensa*, 25-04-1995). Véase también las declaraciones del entonces jefe del Estado Mayor del Ejército, General Martín Balza (*Todos los diarios*, 26-04-1995).

¹⁵ La aparición de una nueva agrupación dentro del movimiento de derechos humanos, Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.) expresaba claramente esta nueva ofensiva y revelaba también este otro significado que los grupos le otorgaban de manera creciente a su lucha. Véase <http://www.hijos.org.ar/>

la desigualdad e injusticia social en el país. Durante un acto organizado por Asociación Madres de Plaza de Mayo, un integrante de HIJOS expresó claramente este cambio,

Hoy, a veinte años, estamos acá, juntos, le duela a quien le duela, porque tenemos la verdad de nuestro lado. Estamos orgullosos de nuestros viejos revolucionarios y asumimos el compromiso de seguir hasta las últimas consecuencias por la memoria y por la justicia. Hace veinte años, compañeros, nuestros viejos decidieron tenernos. Sabían que por ahí ellos no verían la victoria, no verían el país que estaban construyendo, y quisieron que lo veamos nosotros. Compañeros, cómo no vamos a reivindicarlos [...] hoy nuestros viejos están mas vivos que nunca en esta plaza porque están las Madres, porque estamos los HIJOS, porque están ustedes, porque esta el pueblo que resiste todos los días. Porque resistir es vencer, compañeros, no nos han vencido (*Clarín*, 25-03-1996)

Trazando entonces una línea de continuidad con el pasado, los ideales de esos jóvenes eran recuperados y considerados como todavía legítimos frente a la realidad presente. Y es así como en contra de este pasado/presente común, la lucha por los derechos humanos se unía a la lucha de aquellas generaciones de militantes de los años setenta. Los reclamos de justicia, de verdad y memoria, eran entonces articulados a una posición política particular, a un proyecto político popular de izquierda que tenía sus orígenes en los años previos a la dictadura. Esto último posibilitó la creación de solidaridades nuevas de la lucha por los derechos humanos con otras luchas populares del pasado y del presente, poniendo a prueba otra vez mas -como en 1983- su capacidad articulatoria.

Es con este telón de fondo que la demanda de derechos humanos volvió a ocupar un lugar privilegiado en la formación política argentina de los primeros años del nuevo milenio. Como en 1983, el discurso de los derechos humanos nuevamente cumplió un rol crucial en la constitución del discurso del nuevo gobierno electo. Pero como hemos mostrado a lo largo de este trabajo, como resultado de los procesos articulatorios a lo que había sido sometida, el sentido de la demanda de derechos humanos que encontramos en el 2003 la convirtió en una demanda muy distinta a la que formó parte del discurso de la democracia en 1983. Como señalamos antes, si bien encontramos rastros de los diversos sentidos que se le han ido otorgando, la rearticulación de esta demanda en contextos discursivos particulares hace que los derechos humanos generen y regeneren su sentido sin que sea posible atribuirle un sentido último.

El discurso de Kirchner rearticuló la demanda de derechos humanos que se encontraba ya disponible a fines de los años noventa trasformándola en uno de los puntos privilegiados alrededor del cual se organizó el contenido de su propio proyecto político. En palabras de Kirchner,

... con el respeto a los derechos humanos puesto en el vértice de la lucha contra toda impunidad, estamos encarando los cambios profundos que se necesitan para abrir el nuevo tiempo. (*Discursos Presidenciales*, 1-03-2004)

El Kirchnerismo se presentó como la única fuerza política capaz de encarnar finalmente la lucha por los derechos humanos en la Argentina democrática. Este discurso se constituyó entonces como la representación de aquello que había estado ausente durante esos años de impunidad. Es decir, como la forma misma de los derechos humanos, vinculados estrechamente a la justicia, a la verdad y a la memoria sobre los crímenes cometidos por la última dictadura militar. Como se puede apreciar en varios de los discursos de Kirchner,

Hablemos claro: no es rencor ni odio lo que nos guía y me guía, es justicia y lucha contra la impunidad. A los que hicieron este hecho tenebroso y macabro de tantos campos de concentración, como fue la ESMA, tienen un solo nombre: son asesinos repudiados por el pueblo argentino. (*Discursos Presidenciales* 24-03-2004)

Dijimos que veníamos a terminar con la impunidad, que queríamos justicia, verdad y memoria, y salieron a decir que por qué removía el pasado. Yo pensaba y pienso que no es el pasado, sino que es el presente doliente de 30.000 argentinos que fueron desaparecidos por pensar diferente. (*Discursos Presidenciales* 11-04-2004)

Este proceso de encarnación o hegemonización de esta demanda por parte del discurso de Kirchner supuso entonces la exclusión de un pasado reciente signado por la impunidad. Retomando así la interpretación del pasado que circulaba entre los grupos de derechos humanos ya desde mediados de los años noventa, en el discurso de Kirchner los últimos veinte años eran años de injusticia, silencio, complicidad del resto de las fuerzas políticas respecto a lo sucedido bajo el Proceso. Como expresó Kirchner en varias ocasiones,

Si bien es gravísimo, tremadamente grave lo que pasó con la dictadura genocida en la Argentina, también ha sido muy grave lo que pasó en la etapa democrática. Sin querer apuntar a nadie, honestamente se los digo, pero durante muchos años miles y miles de hombres y mujeres que participamos de la vida política argentina, aceptamos como método de convivencia, y lo hicimos como una necesidad para que la democracia pueda sobrevivir, el marco de la impunidad concreta. De una forma o de otra, con más vergüenza, con menos vergüenza, con más o menos sentimientos, con más o con menos carga de conciencia, la realidad, cuando se escribe la historia de estos tiempos, sé que va a ser muy dura en este aspecto, por más justificaciones históricas que se quieran buscar, por estos 20 años de democracia en este sentido. (*Discursos Presidenciales*, 24-03-2004)

A través de la exclusión de aquellos que habían permitido la impunidad, el discurso de Kirchner estableció una relación de solidaridad con los grupos de familiares de las víctimas de la represión y a la vez, con la generación de jóvenes y militantes de los setenta que habían sido injustamente masacrados por pensar distinto. Como frecuentemente expresó,

Por eso, hermanas y hermanos presentes, compañeras y compañeros que están presentes por más que no estén aquí, Madres, Abuelas, chicos: gracias por el ejemplo de lucha. Defendamos con fe, con capacidad de amar, que no nos llenen el espíritu de odio porque no lo tenemos, pero tampoco queremos la impunidad. Queremos que haya justicia, queremos que realmente haya una recuperación fortísima de la memoria y que en esta Argentina se vuelvan a recordar, recuperar y tomar como ejemplo a aquellos que son capaces de dar todo por los valores que tienen y una generación en la Argentina que fue capaz de hacer eso, que ha dejado un ejemplo, que ha dejado un sendero, su vida, sus madres, que ha dejado sus abuelas y que ha dejado sus hijos. Hoy están presentes en las manos de ustedes. (*Discursos Presidenciales* 24-03-2004)

Esta solidaridad y, simultáneamente, la identificación de la figura de Kirchner como la encarnación de la lucha por los derechos humanos contra la impunidad quedaron plasmadas en las voces de varios de los organismos que habían encarnado históricamente esta lucha en el país. Como una de las madres de la Asociación Madres de Plaza de Mayo expresó,

El único gobierno que a partir de la dictadura que tiene un proyecto diferente, al cual las Madres apoyamos... es Kirchner. Kirchner reivindicó a nuestros hijos como revolucionarios, Kirchner marcó que las fuerzas armadas eran asesinas.... Kirchner es para nosotras el único gobierno que en derechos humanos hizo lo que hay que hacer... (Entrevista a integrante de Asociación Madres de Plaza de Mayo citado por Perelló, 2007: 94-95)

El discurso de Kirchner representó efectivamente una ruptura con la interpretación del pasado que había predominado en la formación política argentina de Alfonsín a Menem. Como mostramos anteriormente, ambos proyectos políticos se habían constituido dejando atrás la violencia de los años setenta y a través de la teoría de los dos demonios habían transformado en equivalentes la lucha de los grupos revolucionarios de izquierda y la lucha anti-subversiva de las fuerzas militares. Kirchner y su gobierno -por medio de sus enunciaciones y medidas concretas- llevó a cabo una doble operación de inclusión y exclusión de los años setenta que desplazó la teoría de los dos demonios y terminó por desarticular la articulación estrecha entre derechos humanos e imparcialidad democrática de los últimos veinte años de democracia (Barros, 2006). Es decir, a través de su posicionamiento como parte de la generación diezmada por la dictadura y en estrecha relación de solidaridad con las víctimas y los grupos de familiares incluyó en el campo de lo legítimo a todos aquellos jóvenes idealistas de izquierda y a su lucha revolucionaria. A la vez excluyó del otro lado de la frontera a las fuerzas militares comprometidas con la represión ilegal y las vinculó con el inicio de las políticas neoliberales que se profundizaron durante la década de los noventa. Como resultado de esta operación de inclusión y exclusión la lucha contra la impunidad era así también una lucha contra la injusticia y exclusión social, contra lo que el líder llamó la "hegemonía de los noventa" (Biglieri, 2007). De esta manera y en este nuevo contexto discursivo, la demanda de derechos humanos era estrechamente vinculada no sólo a los reclamos por justicia, verdad y memoria de los crímenes cometidos bajo la última dictadura sino también a la lucha por la inclusión social, por la igualdad y por un proyecto de nación que 'nos incluya a todos' En palabras de Kirchner,

Aquella bandera y aquel corazón que alumbramos de una Argentina con todos y para todos, va a ser nuestra guía y también la bandera de la justicia y de la lucha contra la impunidad. Dejaremos todo para lograr un país más equitativo, con inclusión social, luchando contra la desocupación, la injusticia y todo lo que nos dejó en su última etapa esta lamentable década del '90 como epílogo de las cosas que nos tocaron vivir. (*Discursos Presidenciales* 24-03-2004).

Vengo a proponerles un sueño que es la construcción de la verdad y la Justicia; vengo a proponerles un sueño que es el de volver a tener una Argentina con todos y para todos. Les vengo a proponer que recordemos los sueños de nuestros patriotas fundadores y de nuestros abuelos inmigrantes y pioneros, de nuestra generación que puso todo y dejó todo pensando en un país de iguales. (*Discursos Presidenciales* 25-03-2003).

En definitiva, la demanda de derechos humanos a diferencia de los años ochenta, en el nuevo discurso sí implicaba -e implica aún- una toma de partido. Es decir, por asociación esta demanda se encontraba sobre determinada por la parcialidad de este nuevo proyecto político que decía encontrar sus raíces en los años setenta.¹⁶

Podemos concluir, para finalizar, que estas dos formas de articulación política de la demanda de derechos humanos que se dieron desde el inicio de la democracia hasta el presente contribuyeron efectivamente a que los reclamos por los derechos humanos permanezcan vigentes en la realidad política nacional. Pero como hemos intentado mostrar a lo largo del trabajo, fue justamente en su permanencia que estos reclamos adquirieron nuevos sentidos y predicados, lo que los hizo finalmente diferentes e irreductibles entre sí.

Conclusión

El objetivo de nuestro trabajo consistió en comparar y caracterizar dos formas de articulación política de la demanda de derechos humanos que tuvieron lugar a principios de los años ochenta y durante los primeros años del nuevo siglo. Como se mostró, estas formas de articulación política condujeron a dos concepciones distintas de los derechos humanos y de la lucha por los mismos en nuestro país. En una primera fase de la post-transición, la demanda de derechos humanos estaba articulada alrededor del punto nodal democracia y suponía un quiebre radical con el pasado reciente, pasado caracterizado por prácticas autoritarias y por la violencia política de ambos signos ó de “los dos demonios”. En el discurso Alfonsinista, los derechos humanos formaban parte del nuevo devenir democrático que suponía una nueva etapa institucional e imparcial construida por sobre ese mundo pasado de parcialidades, violencia y excesos. A diferencia de esta primera fase, a partir de fines de la década del noventa y principios del 2000, la noción de derechos humanos estaría asociada a la reivindicación de los años setenta y de aquellos militantes y activistas que fueron víctimas de la represión ilegal. En este sentido en la nueva configuración discursiva inaugurada por el Kirchnerismo la demanda de derechos humanos supondría un quiebre, pero no con el pasado remoto, sino con los últimos veinte años de impunidad en nuestro país, con todos aquellos que construyeron la democracia sobre el silenciamiento de las voces revolucionarias de los setenta.

¹⁶ Aquí no es mi intención evaluar las consecuencias ético-normativas de esta nueva configuración discursiva, sino más bien explicar y comprender cómo este proceso de significación tuvo lugar y que significados se derivan de aquel proceso para la lucha de los derechos humanos. Otros estudios, por ejemplo, han evaluado críticamente estas consecuencias enfatizando la idealización acrítica de la militancia que propone el discurso del gobierno de Kirchner sosteniendo que este discurso simplemente reproduce la valoración moral de la víctima propuesta por los organismos de derechos humanos y que omite una lectura crítica de la cultura política de aquella militancia de los setenta. También se critica la ausencia de una política amplia de deliberación sobre el pasado, específicamente, en la constitución de los sitios de memoria en el nuevo gobierno (Vezzetti, 2009). Respecto a esto último, se ha señalado asimismo las consecuencias particularistas y excluyentes de este tipo de configuración en relación al pasado y a su memoria. Se argumenta que este tipo de discurso habilita un único sujeto capaz de recordar y darle sentido a la memoria, desembocando en una verdad única poco democrática que excluye nuevos sentidos y nuevos sujetos. (Jelin, 2007).

Bibliografía

- Aboy Carlés, Gerardo (2001), *Las dos fronteras de la democracia argentina: la reformulación de las identidades políticas de Alfonsín a Menem*, Rosario, Editorial Homo Sapiens.
- Aboy Carlés, Gerardo (2004), "Parque Norte o la doble ruptura alfonsinista", en Marcos Novaro y Vicente Palermo (comp.), *La historia reciente: Argentina en Democracia*, Buenos Aires, Edhsa.
- Barros, Mercedes (2008), *The emergence and constitution of the human rights movement and discourse in Argentina*, Universidad de Essex, Reino Unido.
- Barros, Sebastián (2002), *Orden, democracia y estabilidad. Discurso y política en la Argentina entre 1976 y 1991*, Córdoba, Alción.
- Barros, Sebastián (2006), "Ruptures and continuities in Kirchner's Argentina". *2006 Meeting of the Latin American Studies Association*. San Juan, Puerto Rico, marzo 15 – 18.
- Biglieri, Paula (2007), "El retorno del pueblo argentino: entre la autorización y la asamblea. Argentina en la era K", en Paula Biglieri y Gloria Perelló (comp.), *En el nombre del pueblo: la emergencia del populismo Kirchnerista*, San Martín, Universidad Nacional de Gral. San Martín.
- Brysk, Alison (1994), *The Politics of Human Rights in Argentina*, Stanford: Stanford University Press.
- Carnovale, Vera (2006), "Memorias, espacio público y Estado: la construcción del Museo de la Memoria", en *Estudios AHILA de Historia Latinoamericana*, n.2 (nueva serie) Verveurt.
- Cheresky, Isidoro (1992), "La emergencia de los derechos humanos y el retroceso de la política", en *Punto de Vista* 43, Buenos Aires.
- Crenzel, Emilio (2008), *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Fisher, Jo (1989), *Mother of the Disappeared*, Boston, South End Press.
- Guembe, María José (2005), "La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar argentina" en *Sur, Revista Internacional de Derechos Humanos*, San Pablo: Prol Editora Grafica. Disponible también en <http://www.surjournal.org/>
- Gonzalez Bombal, Ines (2004), "La Figura de la Desaparición en la re-fundación del Estado de Derecho", en Marcos Novaro y Vicente Palermo (comp.), *La historia reciente: Argentina en Democracia*, Buenos Aires, Edhsa.
- Feld, Claudia (2002), *Del estrado a la pantalla: Las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*, Colección "Memorias de la represión", volumen 2, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Fisher, Jo (1989) *Mothers of Disappeared*, Boston: South End Press.
- Franco, Marina (2008) "Notas para una historia de la violencia en la Argentina: una mirada desde los discursos del período 1973-1976" en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates, 2008, en: <http://nuevo-mundo.revues.org/index43062.html>.
- Jelin, Elizabeth (1995), "La política de la memoria: el Movimiento de Derechos Humanos y la construcción democrática en la Argentina", en Carlos Acuña, Inés Gonzalez Bombal, Elizabeth Jelin, Oscar Landi, Luis Alberto Quevedo, Catalina Smulovitz, y Adriana Vachieri, *Juicio, Castigos y Memorias: Derechos Humanos y Justicia en la política argentina*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Jelin, Elizabeth (2007), "Víctimas, familiares y ciudadano/as: las luchas por la legitimidad de la palabra" en *Cadernos Pagu, Núcleo de Estudios de Género - Pagu/Unicamp*, Universidade Estadual de Campinas, número 29, pp. 37-60, julio-diciembre.
- Laclau, Ernesto (1990), *New Reflections on the Revolution of Our Time*, Londres, Verso.
- Laclau, Ernesto (2001), "La democracia y la cuestión del poder", en *Actuel Marx*, Julio.
- Laclau, Ernesto y Chantal Mouffe (1985, 2001), *Hegemony and Socialist Strategy*, Londres, Verso.
- Landi, Oscar y Gonzalez Bombal, Inés (1995), "Los Derechos en la cultura política en Carlos Acuña y otros, *Juicio, Castigos y Memorias: Derechos Humanos y Justicia en la política argentina*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Leis, Hector (1989), *El Movimiento por los derechos Humanos y la política argentina 1 y 2*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Lorenz, Federico (2003), "¿De quién es el 24 de marzo? Las luchas por la memoria del golpe de 1976", en Jelin, Elizabeth, *Las conmemoraciones: las disputas en las fechas in-felices*, Madrid, Siglo XXI.
- Novaro, Marcos y Palermo, Vicente (2003), *La dictadura militar 1976-1983: del golpe de Estado a la restauración democrática*, Historia Argentina 9, Buenos Aires, Paidós.

Palermo, Vicente (2004), “Entre la memoria y el olvido: represión, guerra y democracia en la Argentina”, en Marcos Novaro y Vicente Palermo (comp.), *La historia reciente: Argentina en Democracia*, Buenos Aires, Edhasa.

Panizza, Francisco (1995), “Human Rights in the Process of Transition and Consolidation of Democracy in Latin America”, en *Political Studies* XLIII, Oxford, Blackwell Publishers.

Panizza, Francisco (2005), “Los residuos de la historia y el futuro de la izquierda en América Latina”, en *II Simposio Internacional, Itinerarios políticos de la izquierda revolucionaria en Argentina y Uruguay: de los años de plomo al gobierno. La voz de los protagonistas*, Universidad de Salamanca, abril 20 – 21.

Perelló, Gloria (2007), “Populismo K. Un saber hacer con lo imposible”, Paula Biglieri y Gloria Perelló (comp.), *En el nombre del pueblo: la emergencia del populismo Kirchnerista*, San Martín, Universidad Nacional de Gral. San Martín

Pereyra, Sebastián (2005), “¿Cuál es el legado de del movimiento de derechos humanos? El problema de la impunidad y los reclamos de justicia en los noventa”, en Federico Schuster, Francisco Naishtat, Gabriel Nardaccione, Sebastián Pereyra (comp.), *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*, Buenos Aires, Prometeo.

Pierini, Alicia (2000), *Diez Años de Derechos Humanos*, Buenos Aires, Ministerio del Interior.

Pittaluga, Roberto (2007), “Miradas sobre el pasado reciente argentino: Las escrituras en torno a la militancia setentista (1983-2005)”, En María Franco, y Florencia Levin, (comp.), *Historia reciente: perspectivas y desafíos para un campo en construcción*, Buenos Aires, Paidós.

Quiroga, Hugo y Tcach, Cesar (eds.) (1996), *A Veinte Años del Golpe: Con memoria democrática*, Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

Roniger Luis y Szajder Mario (1999), *The Legacy of Human Rights Violations in the Southern Cone, Argentina, Chile and Uruguay*, Oxford: Oxford University Press.

Verbitsky, Horacio (1995), *El Vuelo*, Buenos Aires, Sudamericana.

Vezzetti, Hugo (2009), *Sobre la violencia revolucionaria. Memorias y olvidos*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.